



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **20599-2016**
Fecha: 20/06/2016-16:50:11
Recibido por: JOSE OGER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Gobierno

Al contestar favor citar este número

1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (DP-05265) - **05772**

Pereira, 10 JUN 2016

Doctor
JOSÉ FERNANDO ROBLEDO TORO.
Secretaría de Gobierno.
Carrera 7 N° 18 - 55. Piso 4° Palacio Municipal.
Pereira, Risaralda

Asunto: Remisión derecho de petición con radicado nuestro N° 05265 del 27 de mayo de 2016.

Apreciado Doctor Robledo:

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe el DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 05265 del 27 de mayo de 2016, suscrito por RUBEN DARIO DELGADO Y OTROS, Miembros del Consejo de Administración de COMUARPE, en donde solicitan nuestra intermediación para que se tenga en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 078 del 2008 del Concejo Municipal y de la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura, referente a la realización de los eventos de los artesanos.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

"Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

...

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa El Lago P. 3
Teléfonos. 3248295 - 3248257 / **Fax.** 3248255

Sito web: personeriapereira.gov.co / **Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

...

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

...

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al D.P. radicado en nuestro Despacho por RUBEN DARIO DELGADO Y OTROS, Miembros del Consejo de Administración de COMUARPE, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA
Profesional Universitario
Personería Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexo: Lo anunciado en cinco (5) folios.

COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA
"COMUARPE"

Sede: Calle 22 N°2-44, Tel.: 3451391. Pereira (Risaralda)
Email: coarter1@outlok.es

Pereira, Mayo 27 de 2016

Doctora
SANDRA MILENA CARDENAS SEPULVEDA
Personera Municipal
Ciudad

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACION
27 MAY 2016
RADICADO: 05265
FOLIOS: 4
Radicador: <i>E. L. G.</i>
Hora: 9:35

Respetuoso saludo.

Cordialmente nos dirigimos a usted para solicitar su mediación ante la Administración Municipal, y que no ha sido posible la consecución de un evento artesanal para nuestra Comunidad, teniendo en cuenta que el sustento económico diario depende de la actividad comercial de los productos artesanales y no podemos ejercerla en los andenes y calles de la ciudad sin un control adecuado.

En la reunión del 20 de abril de 2016, en la cual estuvo presente la Directora Operativa de Control de Espacio Público, Dra. NOHRA BARTOLO, la Directora Operativa de Desarrollo Urbano, Dra. DIANA LORENA MORALES, un representante del Instituto Municipal de Cultura, Dr. ORLANDO VALDIRI y el funcionario de la Personería Municipal, Dr. YEISON QUIROGA; habiéndose demostrado gran parte de la comunidad de artesanos y donde algunos artesanos expusieron sus puntos de vista, se llegó al acuerdo de estudiar la posibilidad del evento artesanal para el día de Las Madres, que posteriormente recibimos la respuesta de no viabilidad a esta pretensión, situación bien conocida por el Dr. YEISON QUIROGA.

Así mismo le solicitamos a través suyo, una mediación contundente ante esta Administración Municipal, si se tiene en cuenta que el Acuerdo 078 de 2008 del Honorable Concejo Municipal habilita esta clase de eventos con una normatividad que se ha cumplido hasta el momento y de otro lado, la Ley 397 de 1997 del Ministerio de Cultura, facilita los estímulos y apoyo a la cultura por parte de los entes gubernamentales.

COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA

"COMUARPE"

Sede: Calle 22 N°2-44, Tel.: 3451391. Pereira (Risaralda)

Email: coarter1@outlok.es

No entendemos la posición de la Administración Municipal cuando responden los oficios en situaciones amañadas, inicialmente piden listado del SIMIC y luego lo desconocen, así están desplazando al artesano de Pereira a otras ciudades donde todo se torna más costoso y así de esta manera, se están vulnerando los derechos a una comunidad que necesita del apoyo de la defensa de estos derechos por parte de la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo y ya por última instancia, la Procuraduría General de la Nación.

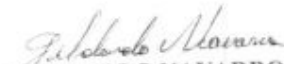
Agradecemos altamente su colaboración y atención a la presente.

Adjunto, copias respuestas Secretaría de Planeación Municipal.


Atentamente,

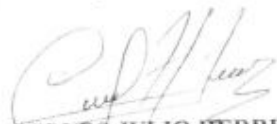
CONSEJO DE ADMINISTRACION COARTER


RUBEN DARIO DELGADO
Miembro, Consejo Admón. Coarter


GILDARDO NAVARRO
M. Consejo Admón Coarter


JULIAN RENDON
M. Consejo Admón Coarter


RAFAEL LOPEZ P.
M. Consejo Mpal. de Cultura
Cel.: 311 3098925


CARLOS JULIO HERRERA
M. Consejo Admón Coarter



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	20 de junio de 2016	Número de radicado:	28599
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	05772		
Persona natural o jurídica:	MARTHA CECILIA ALVAREZ MEJIA,,		
Descripción o asunto:	REMISION DE DERECHO DE PETICION CON RASDICADO NUESTRO N° 05265/2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	5
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	-

